DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DOÑA PAULA IVANYA CACERES SANTIBAÑEZ, MEDICO CIRUJANO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 10629

CHILLÁN VIEJO, 30 DIC 2022

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución Exenta 1C Nº 5064 del 27.10.2022, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne para el año 2023.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica. Decreto Alcaldicio N° 6078/18.10.2021, el cual establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica. Decreto Alcaldicio N° 4307/06.06.2022, el cual nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes, como Secretario Municipal en calidad de suplente.

Decreto Alcaldicio N° 10.477 del 30 de diciembre de 2022, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de Doña **PAULA IVANYA CACERES SANTIBAÑEZ,** Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] de profesión Médico Cirujano, para que se desempeñe en el CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de nuestra comuna, en la categoría A, nivel 15, que establece la letra A del art. 5º de la Ley Nº 19.378, desde el 01 de enero de 2023, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2023.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **PAULA IVANYA CACERES SANTIBAÑEZ,** será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría A, establecida en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/RBF/OES/OMC/csn
DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal.